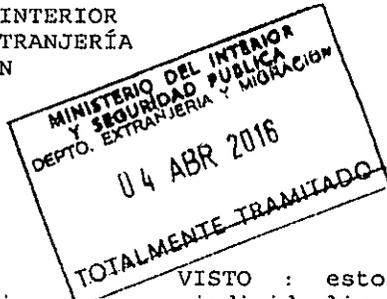


OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

NºInt: 6306031



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 58321

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Shaoni DENG RUN: 24.862.745-K
2. Don Vicente Gilberto ESPINOZA PAYTAN RUN: 24.478.721-5
3. Don Carlos Alberto FERNANDEZ RUN: 24.801.545-4
4. Don Samir Alexander GUTIERREZ MARTINEZ RUN: 24.413.888-8
5. Doña Selene Ivonne ZAVALA SIGUAS RUN: 24.430.515-6
6. Don Wilton HUAYCANI JACINTO RUN: 22.718.227-K
7. Don Wilbert LOPEZ RUN: 24.238.781-3
8. Doña Mi Jin JEONG RUN: 21.349.260-8
9. Don Elvis Nelson LOAYZA DAVILA RUN: 23.409.531-5
10. Doña Luzmila TACORA QUISPE RUN: 23.740.627-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SAN DOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN